¿Cómo actuar en caso de un accidente de tránsito según la nueva reglamentación en Colombia?

Boletín N°:

Sep 03, 2024 COLOMBIA

De acuerdo con la Ley 2251 de 2022, dejó de ser necesaria la presencia de un agente de tránsito para retirar los vehículos del lugar donde ocurrió un accidente simple. Esto es lo que debes saber.

Antes era común esperar a que un agente de tránsito llegara al lugar donde ocurrió un choque simple –sin heridos ni afectaciones graves– con el fin de realizar el informe sobre lo sucedido. Esto no solo prolongaba la espera para los implicados en el accidente, sino que afectaba la movilidad de otros actores.

Dicha forma de proceder cambió en julio de 2022 con la Ley 2251, que ahora les permite a los afectados recoger sus propias pruebas (fotografías y videos) en el lugar, pero los obliga a retirar los vehículos tan pronto como sea posible para evitar dificultades a terceros con la obstrucción de la vía.

La norma aplica para vehículos con y sin seguro voluntario y, si se incumple, las personas podrían pagar hasta quince salarios mínimos diarios legales vigentes como sanción por bloqueo de calzada o intersección.

Si no hay heridos o lesionados

La decisión del Gobierno nacional es clara: los conductores, entidades aseguradoras y demás interesados en el accidente leve son los encargados de asistir o recopilar las pruebas del hecho, que luego se presentan en los centros de conciliación.

Se trata de fotografías y videos, desde distintos ángulos, que reemplazan el informe de las autoridades competentes, por lo que es fundamental la precisión, variedad y calidad de este material.

No obstante, la norma hace una salvedad: sí es necesaria la presencia de un agente de tránsito cuando uno de los conductores se encuentre en estado de embriaguez porque, en esa situación, hay que recolectar más pruebas para diligencias posteriores.

Además, no habrá cobro de multa si las condiciones técnico mecánicas de alguno de los vehículos hacen “materialmente imposible” su retiro o si, debido al accidente, se genera derrame de sustancias o elementos que deban ser removidos por personal capacitado.

El registro fotográfico y audiovisual tras el accidente ayuda a determinar las responsabilidades de los involucrados y las coberturas del seguro. Para ello, hay que tomar, mínimo, dos fotos por punto de vista:

Escena completa y contexto del suceso (planos generales)

Se deben visualizar las características de la colisión, demarcaciones y señales de tránsito, sentido vial, sentido de circulación de los vehículos implicados en el choque y posición final de los mismos.

Posición de un vehículo en relación con otros objetos (planos medios)

Se deben apreciar, a una distancia intermedia, las huellas de frenado y arrastre, vestigios del accidente (partes de carrocería, líquidos, etc.), distancia entre los vehículos y demás señales que evidencien sus trayectorias.

Detalles (planos más cerrados)

Son útiles para constatar daños, por lo que es clave fotografiar las placas de los vehículos involucrados, las cuatro caras de cada uno de manera diagonal, la dirección en la que ocurrió el accidente o cualquier otro pormenor.

Así te acompañamos en SURA

En un choque simple, contáctanos por la línea telefónica #888 opción 1 (sin costo desde tu celular), el WhatsApp 315 275 7888 o la App Seguros SURA. Si tienes responsabilidad en el evento, te orientamos para que el tercero afectado reclame. En caso contrario, te indicamos cómo reunir las pruebas para la posterior reclamación directa o, incluso, la audiencia de conciliación.

Si no las consigues, solo te acompañamos en la reparación de tu vehículo según el alcance de tu seguro. Recuerda que también tienes respaldo si causas afectaciones a terceros, si tu vehículo sufre daños, si te varas y mucho más.

Fuente

Fuente: Seguros Sura

Enlace:
https://segurossura.com/co/blog/movilidad/choque-simple-accidente-de-transito-en-colombia-con-la-ley-2251-de-2022/